

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 424

29 de enero de 2026

Presentada por el señor *Santos Ortiz*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre las deficiencias en los sistemas de respuesta rápida, incluyendo la disponibilidad y funcionamiento de ambulancias, la escasez de personal técnico de emergencias médicas, así como la falta de recursos policiacos necesarios para atender situaciones de emergencia en el Distrito Senatorial de Guayama; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad y el bienestar de la ciudadanía son pilares esenciales para el funcionamiento adecuado de cualquier jurisdicción democrática moderna. En Puerto Rico, el sistema de respuesta rápida compuesto por el 9-1-1, el Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas, el Negociado de Manejo de Emergencias, así como la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Seguridad Pública enfrenta serios desafíos operacionales que afectan, de manera directa, la capacidad del gobierno para responder con prontitud y eficacia a situaciones que ponen en riesgo la vida humana.

En fechas recientes, se han reportado múltiples incidentes preocupantes en diversos municipios del Distrito Senatorial de Guayama, donde ciudadanos han

tenido que enfrentar emergencias sin recibir la atención adecuada debido a la falta de ambulancias disponibles, la carencia de paramédicos y técnicos de emergencias médicas, así como la limitada presencia de personal policiaco en los cuarteles. Estas situaciones no solo ponen en riesgo vidas, sino que afectan la confianza de los ciudadanos en las instituciones encargadas de garantizar la salud y seguridad del pueblo.

La insuficiencia de personal, la cantidad inadecuada de unidades de emergencias, la falta de equipo operacional y la asignación de recursos entre regiones representan una amenaza directa a la estabilidad social, particularmente en los sectores más vulnerables del distrito. El deber ministerial del Estado de proteger la vida y seguridad de sus residentes exige un análisis riguroso e inmediato para determinar la raíz de estos problemas y establecer soluciones reales.

El propósito de la investigación será conocer de manera detallada la necesidad real del Distrito Senatorial de Guayama, incluyendo la identificación precisa de los recursos actualmente asignados, la evaluación si dicha asignación es adecuada para atender la demanda de emergencias en los municipios que lo componen, y el análisis de la cantidad fija de fondos, equipos, personal y unidades que se reciben anualmente para la operación de los sistemas de respuesta rápida y de seguridad pública.

De igual forma, nos preocupa enormemente que la falta de recursos afecta la implementación de la recién aprobada Ley 136-2025 "Ley para hacer Justicia a las Víctimas de conductores bajo Estado de Embriaguez y otras Sustancia Controladas" la cual fortalece las penas para conductores que ocasionen la muertes o daño corporal cuando ocasionan accidentes bajo los efectos de bebidas alcohólicas o de sustancias controladas.

Ante esta realidad, resulta imprescindible que el Senado de Puerto Rico, ordene una investigación exhaustiva que permita examinar las deficiencias, necesidades presupuestarias, falta de equipos, escasez de personal y fallas administrativas que afectan la capacidad de respuesta rápida en el distrito.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones,
2 Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico a realizar una
3 investigación exhaustiva sobre las deficiencias en los sistemas de respuesta rápida,
4 incluyendo la disponibilidad y funcionamiento de ambulancias, la escasez de personal
5 técnico de emergencias médicas, así como la falta de recursos policiacos necesarios
6 para atender situaciones de emergencia en el Distrito Senatorial de Guayama.

7 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
8 conclusiones y recomendaciones, dentro de ciento ochenta (180) días, después de
9 aprobada esta Resolución.

10 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
11 aprobación.